

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA –SODRE Y LA UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA –INSTITUTO ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES-
ESCUELA UNIVERSITARIA DE MUSICA**

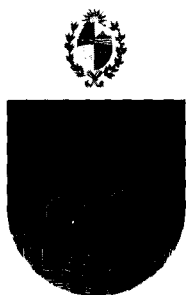
En la ciudad de Montevideo el día veintitrés del mes de julio de dos mil nueve, se reúnen **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República- Escuela Universitaria de Música- Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, representado por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena, la Directora de la Escuela Universitaria de Música (EUM) Prof. Josefina Fornaro, el Director del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes (IENBA) Prof. Samuel Sztern, con domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura –Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE) representado por la Directora del SODRE Dra. Azucena Berruti con domicilio en la calle Sarandí 450 de esta ciudad, celebran el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

OBJETIVO GENERAL: El objetivo general del presente convenio consiste en la realización de actividades a cargo de la Escuela Universitaria de Música y el Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, a solicitud de la Dirección del SODRE para la conmemoración del ochenta aniversario del Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos y la inauguración del complejo de salas de espectáculos Auditorio Nacional Adela Reta.-

Dichas actividades se enmarcan en:

- La investigación sobre la historia del SODRE, atendiendo a sus campos de actividad en general, sus radiodifusoras, sus cuerpos estables y otros aspectos relativos a la significación de la Institución en la vida cultural del país.
- A partir de esta investigación se fijarán nuevas pautas visuales para la imagen gráfica del SODRE y se establecerá un asesoramiento y supervisión a los funcionarios de dicha Institución encargados del diseño gráfico para incorporar las modificaciones de imagen institucional en las actividades ya



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

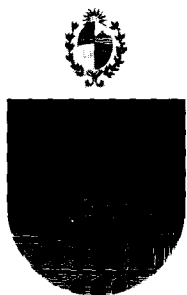
establecidas previamente, así como para la visibilidad general de la Institución.

SEGUNDO:

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Dentro de las actividades específicas la EUM y el IENBA se obligan a realizar en el presente ejercicio:

Concreción de la Investigación mencionada, a través de diferentes productos, entre los que figuran:

- Confección de un volumen, que recogerá el fruto de la investigación mencionada precedentemente, que incluirá CDs o DVDs ilustrativos del acervo grabado que contienen los repositorios del instituto, e incluso imágenes alusivas, fijas o en movimiento.
- Proyecto, diseño y diagramación de distintas exposiciones temáticas que se llevarán a cabo en el marco del ciclo "80 años, 80 hitos", incluido el diseño y realización de la cartelería vinculada a aquellas.
- Realización de los diseños de productos editoriales relativos a la historia del SODRE y a la conmemoración de sus 80 años (libro, folletos, discos compactos) así como audiovisuales, entre los que se destaca el diseño del volumen señalado ut-supra tanto como libro ejemplar de edición limitada, con un ejemplar de edición masiva, con imágenes actuales e históricas, así como textos.
- Rediseño de la página Web del SODRE, con el objetivo de incorporarla a las dos líneas de divulgación citadas.
- Diseño de entradas diferenciadoras de otros espectáculos (factibles de ser distribuidas por red UTS).
- Mantenimiento de un asesoramiento permanente por el presente ejercicio al equipo de diseño gráfico del SODRE.
- Realización de un manual de imagen corporativa, para todo aquello vinculado a la comunicación gráfica del SODRE.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Documentar la actividad relacionada con la construcción del Auditorio Adela Reta a través de un relevamiento periódico de imágenes de la construcción y actividades relacionadas con esta circunstancia.
- Documentar las actividades fuera de la construcción mencionada, que tengan relación con el Auditorio.

El SODRE se obliga a facilitar la información y acceso a las personas designadas por EUM-IENBA a los efectos de dar cumplimiento a los objetivos específicos antes relacionados.-

TERCERO: COSTOS

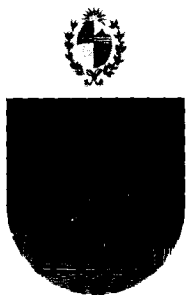
Por las actividades previstas en el presente convenio el SODRE traspasará al I. ENBA la suma de dólares estadounidenses billete sesenta y cuatro mil.(U\$S 64.000) El presente Convenio puede ser ampliado -por acuerdo de las partes- con otras actividades que se cotizarán oportunamente.

CUARTO: RESCISIÓN

Las partes podrán rescindir este acuerdo , comunicándolo a la otra por escrito , con un mes de antelación.- La rescisión no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieren acordado , las cuales continuarán hasta su total conclusión , salvo que expresamente las partes determinen lo contrario

QUINTO: DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

Las partes constituyen domicilio, en los denunciados como suyos en la comparecencia, acordándose el telegrama colacionado con aviso de recepción como medio de comunicación fehaciente.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dra. Azucena Berruti
Directora
MEC- SODRE

Prof. Samuel Sztern
Director
Instituto ENBA

Prof. Josefina Fornaro
Directora
EUM